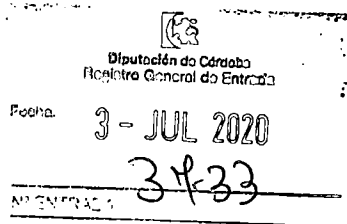




Diputación de Córdoba



CÓRDOBA



DIP 001214782 3B24

El Grupo del Partido Popular en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su Portavoz María Luisa Ceballos Casas, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de su Reglamento Orgánico Regulator del Funcionamiento Interno, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 8 de julio de 2020, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a

AFFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO (ERTE) Y CESES DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEBIDO A LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El gran número de expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) que han hecho muchas empresas en España debido al parón de su actividad por la pandemia de coronavirus ha provocado que más de 3 millones de trabajadores -3,38 hasta finales de abril, según el ministro Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá- se hayan visto afectados por un ERTE.

Esto ha provocado que, durante los últimos meses, las personas afectadas hayan dejado de percibir la remuneración por parte de su empresa para cobrar durante unos meses del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), lo que obligará a hacer la declaración de la renta en 2021 incluso a los trabajadores que cobren menos de 22.000 euros anuales, habitualmente exentos, y que ahora deberán presentar la renta al tener dos pagadores.

A raíz de ello, se han publicado un buen número de informaciones y mensajes en redes sobre el efecto tributario que tendrá esta situación en las declaraciones sobre el Impuesto de la Renta (IRPF) de 2020, entre ellas algunas que aseguran que "la renta de 2021 saldrá a pagar para millones de afectados por los ERTE" o que "los beneficiarios de un ERTE van a tener que pagar una media de 1000€ en la Declaración de la Renta".

Registrado el Documento, pasa
a la Sección / Negociado
de SECRETARÍA
El Secretario

"Según datos del Instituto Nacional de Estadística y la Agencia Tributaria, la mediana de ingresos en España son 14.700 euros, por lo cual la mitad de trabajadores cobran menos. Teniendo en cuenta que los ERTE han afectado en mayor medida a personas con salarios más bajos, es de prever que más del 50 % de los afectados por los ERTE no van tener que pagar, sea con uno o con dos pagadores.

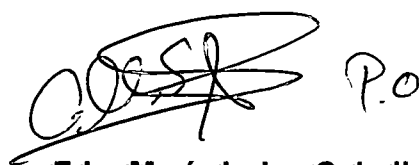
Estar en un ERTE sí podría afectar al segmento de trabajadores que tengan un salario anual superior a los 20.000 euros por el motivo de que, durante los meses en los que esté cobrando del SEPE, este no está haciendo la retención mensual de IRPF de su salario que sí realiza su empresa.

Igualmente, en esta tesitura se encuentran más de un millón de autónomos que han visto como han tenido que cesar en su actividad debido a la pandemia del coronavirus. En este sentido, desde el Gobierno se ha posibilitado una ayuda por cesantía de actividad durante los meses que se hayan visto forzados al cierre debido a las restricciones del Decreto de Estado de Alarma. Varias instituciones de relevancia como el Banco de España o el FMI, cifran en un 13,5% la pérdida del Producto Interior Bruto para el presente año. Esta cifra resalta la escasa actividad económica que tiene nuestro país y todo hace indicar que por desgracia, la misma va a sufrir en las próximas fechas una gran crisis que verá como muchos negocios se verán obligados al cierre y muchos empleos se perderán en el camino. Es por ello, que el pulmón de la actividad económica, los pequeños y medianos empresarios necesitan de la ayuda del poder político, de manera que dichas cuantías recibidas por el cese de su actividad no sean objeto de tributación en la renta del año 2021 por parte del Ministerio de Hacienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Único.- Instar al Gobierno de España a la modificación de la Ley del Impuesto de la Renta de las personas Físicas y cuantas normativas sean necesarias, con el fin de, exonerar del deber de tributar las cuantías recibidas por los trabajadores afectados por Ertes y autónomos que hayan tenido que cesar su actividad, siendo de aplicación únicamente en la Declaración de la Renta del año 2020.



Fdo. María Luisa Ceballos Casas
Portavoz Grupo PP-A